ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Gachetá - Cundinamarca, 17 de septiembre de 2026

Señores.
THE MASTER MUSIC S.A.S.
NIT- N° 900.489.401-4
R/L DIEGO MAURICIO ALGARRA MOJICA
Calle 29 N° 16ª-87
3103340603
clarmusic@hotmail.com
Villavicencio - Meta

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA.

Respetados Señores.

En virtud a lo establecido en el artículo ***2.2.1.2.1.5.2***., del ***Decreto 1082 de 2015***, me permito informar que **EL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA,** luego de verificar los requisitos exigidos ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA No. 041 de 2026**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro del referido proceso, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, conforme se describe a continuación:

1. TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. MC-229 DE 2026**
2. OBJETO	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ.**
3. PLAZO DE EJECUCIÓN	El contratista debe ejecutar el contrato en **QUINCE (15) DIAS**, contado desde la suscripción del acta de inicio.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de GACHETÁ, Cundinamarca.
5. VIGENCIA	Comprenderá el plazo pactado y seis (6) mes más.
6. VALOR	El valor del presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($47.350.000.00)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

<table>
<tr>
<td>7. FORMA DE PAGO</td>
<td>La Entidad cancelará al contratista la suma pactada en un solo pago, una vez se realice la entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los elementos objeto del contrato, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, previa autorización del supervisor.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar

➢ factura o documento similar.
➢ Informe pormenorizado de sus actividades.
➢ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

➢ Suscribir informe y acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones periódicas del contrato.
➢ Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la Cuenta Corriente No. 364696013 del Banco de Bogotá, que EL CONTRATISTA acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad a la orden de pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) EL CONTRATISTA es responsable del impuesto a las Ventas, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. El municipio no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.</td>
</tr>
<tr>
<td>8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td>
<td>El pago que el municipio se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><th colspan="2">DISPONIBILIDAD No</th><th colspan="2">2026000334</th></tr>
<tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.3.2.02.01.003</td><td>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)</td><td>120204 RB LEY 99/93 DE 90%</td><td>$48.980.935.00</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR TOTAL</td><td>$48.980.935.00</td></tr>
</table>

El cual fue expedido por el (la) funcionario(a) encargado(a) de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de Gachetá.</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>9. GARANTÍAS</td>
<td>No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los amparos a qui estipulados.

Por lo anterior EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir la Garantía Única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Gachetá, otorgada mediante cualquiera de las clases de garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>Tipo o clase de garantía</th><th>Cobertura o niveles de amparo</th><th>Suficiencia de la Garantía</th><th>Vigencia/ Etapa</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.</td><td>1. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es, por el plazo de ejecución y (6) meses más como mínimo.</td></tr>
<tr><td>2. Calidad y funcionamiento de los bienes</td><td>En cuantía equivale al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato,</td><td>con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del acta de entrega y recibo de los y productos entregables.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td>
<td>Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía No. 041-2026 y la Oferta presentada por THE MASTER MUSIC S.A.S, con NIT 900.489.401-4 representada legalmente por Diego Mauricio Algarra Mojica identificado con cédula de ciudadanía N° 86.080.720 expedida en Villavicencio, aceptada por EL MUNICIPIO DE GACHETÁ, el CONTRATISTA se obliga a realizar la SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, según lo</td>
</tr>
</table>

autorizado por el Supervisor del Contrato y de acuerdo con las condiciones que a continuación se relaciona:

A.-CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ANEXO TECNICO*

ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CAN.**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1	**Bombo Sinfónico.** Instrumento de percusión de gama profesional diseñado para su uso en agrupaciones sinfónicas de alto nivel. Cuenta con un diámetro de 36 pulgadas y una profundidad de 22 pulgadas, casco fabricado en madera de abedul (birch) con espesor aproximado de 7,2 mm, aros de aluminio cromado y herrajes de alta resistencia, sistema de soporte tipo concierto con rotación de 360°, parches tipo Fiberskyn o equivalente y acabado de imitación de madera vertical en negro Nightwooden. Incluye mazas y funda protectora.	1	$9.100.000	$9.100.000
2	**Platillos de Choque Sinfónicos (Par)**. Platillos marca Zildjian serie A, gama Symphonic AZ Viennese Tone Par o equivalente, de 18 pulgadas, peso medio y sonido tradicional A. Ofrecen tonos de rango medio, sonido orquestal completo y buen sustain. No incluyen correas de sujeción y cuentan con garantía mínima de dos (2) años.	1	$3.400.000	$3.400.000
3	**Par Congas.** Conjunto compuesto por conga y tumba con soporte doble ajustable. Fabricadas en roble Siam de dos capas, con cabezas de cuero crudo natural de 11 y 12 pulgadas, llantas tipo EZ Curve o equivalentes, placas laterales tipo LP Aspire o equivalentes con recubrimiento en polvo negro, orejetas de afinación de 9/32 pulgadas y llave de afinación incluida.	1	$3.225.000	$3.225.000
4	**Tuba** Tuba BBb 5/4 de cinco (5) válvulas rotativas, diseñada para interpretación de repertorio de tuba contrabajo o música de bajo BBb en bandas y orquestas. Cuenta con campana de 18 pulgadas (450 mm), diámetro interior de 0,77 pulgadas (19,5 mm), altura aproximada de 35,6 pulgadas (904 mm) y peso de 26 libras (11,9 kg). Incorpora campana de latón dorado, tubo de plomo y correderas interiores y exteriores de níquel, quinta válvula afinada un tono plano, paletas de rotor de níquel macizo con varillaje de acero inoxidable, campana especialmente endurecida, tapas de válvulas grabadas, anillo de pulgar fijo reforzado y corona de campana en níquel. Incluye estuche moldeado en ABS con pestillos y ruedas robustas, así como boquilla.	1	$31.625.000	$31.625.000
TOTAL			**$47.350.000.00**	

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los bienes contratados según la descripción, en la cantidad, especificaciones y calidad requeridas por el Municipio.
2. Entregar los bienes de acuerdo con la marca, referencia y características técnicas acreditadas en la oferta y aceptadas por la Entidad.
3. Realizar la entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor.
4. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, sin uso, y se encuentren en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento al momento de su entrega.
5. Restituir a su costo, los productos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el Municipio.
6. Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, sin costo adicional para el Municipio.
7. Asumir los costos de transporte, traslado y entrega de los bienes hasta el lugar establecido para la ejecución del contrato.
8. Garantizar el cambio de los bienes que presenten defectos de calidad o funcionamiento, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
9. Atender las observaciones y requerimientos efectuados por el supervisor relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.
10. Cumplir el contrato en la forma y términos establecidos en los documentos del proceso y contrato.
11. Las demás inherentes al objeto del contrato.

C). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

12. Cumplir la constitución política y las leyes.
13. Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
14. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
15. Suscribir el acta de inició.
16. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
17. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
18. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
19. Radicar las facturas o cuantas de cobro dentro de los plazos pactados o en su defecto al vencimiento de cada periodo.
20. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuentas de cobro, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los

	comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato, conforme a las normas vigentes. 21. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato. 22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 24. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 25. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 26. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 27. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado en el contrato principal. 28. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. **29.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 30. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.

	8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. **10.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
12. SUPERVISIÓN	La supervisión se ejercerá por **YUDITH SORAYA DIAZ BEDOYA.** Secretaria de Desarrollo Social. La supervisión consistirá en el seguimiento ***administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico*** del contrato.
13. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, oferta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual. **La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015)**.

Elaboró: Jimmy Torres Reyes / Oficina de Contratación
Revisión jurídica: Consultores Asociados FC SAS
Aprobó. Dra. Carmen Aurora Silva Venegas / secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional